

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE INTERION

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE GOBIERNO

Claudio Gastón Moran

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Matías Gsponer

SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA

Prof. Andrés Vieytes

SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

Antonio Guevara

Octubre 2016

654/01-DE/2016	Compensando Partidas Presupuestarias.-
655/01-DE/2016	Otorgando ayuda financiera a favor del Instituto SHIN KAI-KARATE CLUB para gastos de traslado a la Ciudad de Resistencia.-
656/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pereyra Liliana Beatriz para gastos de subsistencia.-
657/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Padilla, Flora Beatriz para gastos de subsistencia.-
658/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rocha, Laura Verónica para gastos de subsistencia.-
659/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rosa, Claudia Daniela para gastos de subsistencia.-
660/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Olmos, Celeste Maribel para gastos de subsistencia.-
661/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Juárez, Manuela Nélica para gastos de subsistencia.-
662/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. González Gálvez, Alejandra Noemí para gastos de subsistencia.-
663/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aliandro, Adriana Griselda para gastos de subsistencia.-
664/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Álvarez, Patricia Valeria para gastos de subsistencia.-
665/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ogas, Roberto Oscar para gastos de subsistencia.-
666/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Moyano, Segundo Martín para gastos de subsistencia.-
667/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sarmiento, Pablo César para gastos de subsistencia.-
668/01-DE/2016	Designando por vía de ascenso a Agente Municipales.-
669/01-DE/2016	Aprobando bono de fin de año destinado a personal de Planta Permanente y Contratados de la Municipalidad de La Calera.-
670/01-DE/2016	Disponiendo la baja definitiva del A.M. Luna, Ramón Orfilio por acogerse a los beneficios de la jubilación.-
671/01-DE/2016	Aprobando en todas sus partes el convenio N° 06/2016, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Luna, Ramón Orfilio.-
672/01-DE/2016	Otorgando ayuda financiera a favor de la Escuela Municipal de Jockey para la compra de elementos deportivos.-
673/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 050/CD/2016, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el convenio de ampliación del edificio para el funcionamiento de la Escuela PROA.-

674/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bazan, Gissela Soledad para gastos de subsistencia.-
675/01-DE/2016	Otorgando ayuda financiera a favor del Club de Bochas de B° Industrial para gastos de mantenimiento.-
676/01-DE/2016	Aprobando bono de fin de año destinado a los beneficiarios del Programa Incentivo Laboral.-
677/01-DE/2016	Anulado.-
678/01-DE/2016	Derogando Decreto N° 668/01-DE/2016.- (Recategorización)
679/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Olmedo, Patricia Aurora para gastos de subsistencia.-
680/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Gabriela Alejandra para gastos de subsistencia.-
681/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Funes, Teresa Nélida para gastos de subsistencia.-
682/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bustos, Cintia del Valle para gastos de subsistencia.-
683/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bazán, Julieta Inés para gastos de subsistencia.-
684/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Salinas, Marilina Yohana para gastos de subsistencia.-
685/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Torres, Luis Alberto para gastos de subsistencia.-
686/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Flores, Iris Sebastiana para gastos de subsistencia.-
687/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Goitea, Blanca Zulema para gastos de subsistencia.-
688/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Farías, Osvaldo César para gastos de subsistencia.-
689/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Britos, Lucas Daniel para gastos de subsistencia.-
690/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Varela Barrionuevo, Cristina Beatriz para gastos de subsistencia.-
691/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 051/CD/2016, mediante la cual se modifica el Art. 9° de la Ordenanza N° 088/CD/2015. (Factibilidad de Urbanización Terrazas de la Estanzuela).-
692/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 052/CD/2016, mediante la cual se autoriza al DEM a través de la Dirección de Obras Privadas a aprobar el Expediente N° 106/16 a nombre del Sr. Claudio Alberto Obiglio, a construir haciendo uso del suelo equivalente al 82, 16% del F.O.S.
693/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 053/CD/2016, mediante la cual se autoriza al DEM , a través de la Dirección de Obras Privadas a aprobar, mediante vía de excepción , el Expediente N° 130/16 a nombre del fideicomiso Jardines de la Cuesta.-

694/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 054/CD/2016, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el contrato de permuta N° 748/2016, celebrado entre la Empresa Rossi- Grosso y la Municipalidad de La Calera con fecha 16 de septiembre de 2016.-
695/01-DE/2016	Promulgando Ordenanza N° 055/CD/2016, mediante la cual se autoriza la DEM a comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía al cumplimiento de las obligaciones asumidas en dicho contrato y/o convenio.-
696/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Patoco, Franco Javier para gastos de subsistencia.-
697/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oviedo, Paola Marisa para gastos de subsistencia.-
698/01-DE/2016	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Álvarez, Víctor Gerardo para gastos de subsistencia.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO 654 /01 - DE/2016

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 101.1.1.01 PERSONAL	1065000	300000	1365000
PR 101.1.1.03 SERVICIOS	265000	5000	270000
PR 101.1.3.05 TRANSF.P/FIN ER CTES	203000	15000	218000
PR 102.1.1.01 PERSONAL	600000	25000	625000
PR 201.1.1.01 PERSONAL	15950000	2500000	18450000
PR 201.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	3250000	300000	3550000
PR 201.1.1.03 SERVICIOS	10635000	600000	11235000
PR 301.1.1.01 PERSONAL	4940000	250000	5190000
PR 301.1.1.03 SERVICIOS	2210000	320000	2530000
PR 304.1.1.01 PERSONAL	11500000	1410000	12910000
PR 304.1.1.03 SERVICIOS	20750000	850000	21600000
PR 305.1.1.01 PERSONAL	1180000	160000	1340000
PR 305.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	1400000	120000	1520000
PR 402.1.1.01 PERSONAL	65000	10000	75000
PR 404.1.1.01 PERSONAL	1060000	120000	1180000
PR 404.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	235000	5000	240000
PR 404.1.1.03 SERVICIOS	2445000	230000	2675000
PR 404.1.3.05 TRANSF.P/FIN ER CTES	4000000	250000	4250000
PR 405.1.1.03 SERVICIOS	525000	17000	542000
PR 406.1.1.03 SERVICIOS	2605000	16000	2621000
PR 409.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	435000	2000	437000
PR 501.1.1.01 PERSONAL	485000	75000	560000
PR 501.1.1.03 SERVICIOS	5000000	575000	5575000
<u>Concepto Rectificado</u>	<u>Saldo</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 601.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	33085000	8155000	24930000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por la Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 655/01 - D.E./2016

VISTO : que la **Sra. Yacono, Patricia Elina del Valle, Instructora de Karate del Instituto SHIN KAI-KARATE CLUB** de nuestra ciudad emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: que a través de la misma se informa respecto de la realización del Torneo Nacional de Karate Infante Juvenil y XXXVII Torneo Nacional de Mayores a llevarse a cabo en la Ciudad de Resistencia- Chaco, y

Que en tal sentido se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar gastos de traslado, contemplándose favorablemente tal pedido ante la expectativa de una nutrida concurrencia al evento que convocara a delegaciones representativas del país en su totalidad; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-) a favor del **Instituto “SHIN KAI-KARATE CLUB”** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por su representante, **Sra. Yacono, Patricia Elina del Valle, D.N.I. N° 26.954.503.-**

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 656/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Pereyra, Liliana Beatriz, D.N.I. Nº 12.745.690**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. Pereyra, Liliana Beatriz, D.N.I. Nº 12.745.690**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 657/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Padilla, Flora Beatriz, D.N.I. N° 11.818.110**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. Padilla, Flora Beatriz, D.N.I. N° 11.818.110**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 658/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Rocha, Laura Verónica, D.N.I. N° 39.689.395**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. Rocha, Laura Verónica, D.N.I. N° 39.689.395**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 659/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Rosa, Claudia Daniela, D.N.I. N° 31.579.512**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. Rosa, Claudia Daniela, D.N.I. N° 31.579.512**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 660/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Olmos, Celeste Maribel, D.N.I. N° 38.418.147**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. Olmos, Celeste Maribel, D.N.I. N° 38.418.147**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 661/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Juárez, Manuela Nélica, D.N.I. Nº 5.904.934**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. Juárez, Manuela Nélica, D.N.I. Nº 5.904.934**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 662/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. González Galvez, Alejandra Noemí, D.N.I. Nº 36.792.890**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. González Galvez, Alejandra Noemí, D.N.I. Nº 36.792.890**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 663/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Aliendro, Adriana Griselda, D.N.I. Nº 33.010.555**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. Aliendro, Adriana Griselda, D.N.I. Nº 33.010.555**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 664/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Álvarez, Patricia Valeria, D.N.I. N° 26.641.702**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500-) a favor de la **Sra. Álvarez, Patricia Valeria, D.N.I. N° 26.641.702**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 665/01 - D.E./2016

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, emitida por el **Sr. Ogas, Roberto Oscar, D.N.I. N° 23.820.116**, domiciliado en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Ogas, Roberto Oscar, D.N.I. N° 23.820.116**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 666/01 - D.E./2016

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, emitida por el **Sr. Moyano, Segundo Martín, D.N.I. Nº 13.059.213**, domiciliado en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Moyano, Segundo Martín, D.N.I. Nº 13.059.213**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 05 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 667/01 - D.E./2016

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, emitida por el **Sr. Sarmiento, Pablo César, D.N.I. N° 24.394.984**, domiciliado en esta ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el interesado no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual motivo por el cual apela a las autoridades municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Sarmiento, Pablo César, D.N.I. N° 24.394.984**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 668/01 - D.E./2016

VISTO: El Acta labrada en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales, integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, en la cual se estableció la necesidad de concretar una reestructuración que alcance al personal dependiente de esta Municipalidad con el propósito de obtener una correspondencia retributiva a la efectiva prestación de servicios en sus diversos órdenes, y

CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 001/CD/2016, promulgada mediante el Decreto N° 172/01-D.E./2016 de fecha 15 de Marzo de 2016,

Que en las previsiones presupuestarias para el año 2016 han sido contempladas las Partidas que afectan al nuevo escalafonamiento por Ascenso del Personal Municipal, y

Que de lo mencionado surge el compromiso de retribuir, de acuerdo al grado de esfuerzo, dedicación y eficiencia demostradas en las tareas desempeñadas, al personal que se indica en el presente Acto Administrativo, y

Que corresponde en consecuencia efectuar las promociones con equidad y justicia, en las que se incluye a los Agentes Municipales que revistan en la Planta Permanente incluidos en los tres tramos de los distintos agrupamientos en el ámbito de esta Municipalidad; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO

MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1° DESIGNASE por vía de ascenso a partir del 1° de Octubre de 2016 a los Agentes Municipales de Planta Permanente en los cargos y niveles que se indican según el siguiente detalle

PROGRAMA N° 201

1. AGÜERO, Ana Elizabeth, D.N.I. N° 26.651.742, de Personal Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 21 del Agrupamiento Administrativo.-
2. BARRIONUEVO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 16.515.347, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 21 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 23 del Agrupamiento Administrativo.-

3. BARROS, Rodolfo Oscar, D.N.I. N° 10.174.339, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 24 del Agrupamiento Administrativo.-
4. BARVOZA, Romina Paola, D.N.I. N° 31.579.598, Personal de Ejecución – Nivel 5 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
5. BRUHN, Sonia Clara Zulema, D.N.I. N° 11.761.433, Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 21 del Agrupamiento Administrativo.-
6. BUSTOS, Hugo Alejandro, D.N.I. N° 28.428.715, de Inspector Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Inspector Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-
7. BUSTO PIZARRO, Daniela Fernanda, D.N.I. N° 31.669.502, de Personal de Ejecución – Nivel 5 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
8. CAÑETE, Ricardo Enrique, D.N.I. N° 16.515.382, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-
9. D`ASCENZI, Graciela Emilia, D.N.I. N° 14.244.443, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo.-
10. DÍAZ, Juan José Francisco, D.N.I. N° 30.070.749, de Inspector Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Inspector Superior Jerárquico – Nivel 24 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-
11. DIGÓN, Roxana del Valle, D.N.I. N° 23.198.666, Personal de Ejecución – Nivel 5 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
12. FERNÁNDEZ, Gabriela Claudia, D.N.I. N° 23.322.830 de Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 24 del Agrupamiento Administrativo.-
13. GALLARDO, Paola Alejandra, DNI N° 31.221.998, Personal de Ejecución - Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución - Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.-
14. GONZALEZ, Ivana Edith, D.N.I N° 25.917892, Personal de Ejecución - Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución - Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-
15. GONZÁLEZ, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 20.225.382, de Personal de Ejecución – Nivel 5 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.-
16. MARTINEZ, Pamela Anahi, DNI N° 31.191.996, Personal de Ejecución –Nivel

- 3 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución - Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
17. PEREZ , Natalia Ines, DNI Nº 31.191.861, Personal de Ejecución –Nivel 3 del Agrupamiento Administrativo a Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo.-
 18. RIVILLI, Marcelo Javier, D.N.I. Nº 16.960.102, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-
 1. ROMERO, Pedro Alberto, D.N.I. Nº 11.452.888, de Inspector Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad a Inspector Auxiliar – Nivel 17 del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.-
 2. SIGAMPA, Francisco Andrés, D.N.I. Nº 16.960.112, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 20 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 21 del Agrupamiento Administrativo.-
 3. VINCENTI, Ariel Nicolás, D.N.I. Nº 34.094.478, de Personal de Ejecución – Nivel 5 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Administrativo.-
 19. ZABALA, Olga Claudia, D.N.I. Nº 16.507.078, de Personal de Ejecución – Nivel 5 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Administrativo.-

PROGRAMA Nº 304

4. CASTILLO, Horacio Gerardo, D.N.I. Nº 17.599.053, de Personal Superior Jerárquico – Nivel 22 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 23 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
5. MALDONADO, Fabián Enrique, D.N.I. Nº 20.749.002, de Personal de Ejecución – Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 23 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
6. PALACIOS, Héctor Raúl, D.N.I. Nº 17.533.150, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
7. QUEVEDO, José Carlos, D.N.I. Nº 24.565.957, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
1. QUEVEDO, Roberto Benito, D.N.I. Nº 18.643.107, de Personal de Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales a Personal de Auxiliar – Nivel 15 del Agrupamiento Maestranza,

Mantenimiento y Servicios Generales.-.-

PROGRAMA Nº 402

1. BAZAN Marta Etelvina, D.N.I. Nº 16.960.246, de Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-
2. BULACIO, Bilma del Valle, D.N.I. Nº 13.358.484, de Personal Profesional de Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Profesional de Sanidad a Personal Profesional Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Profesional de Sanidad.-
3. CUELLO Raquel, D.N.I. Nº 10.218.033, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Asistencial de Enfermería a Personal Superior – Nivel 19 del Agrupamiento Asistencial de Enfermería.-
4. GARRIDO, Daniela Mabel, D.N.I. Nº 26.335.262, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-

PROGRAMA Nº 408

1. MALDONADO, Carolina Ivon, D.N.I. Nº 24.590.165, de Personal de Ejecución – Nivel 5 del Agrupamiento Administrativo a Personal de Ejecución – Nivel 8 del Agrupamiento Administrativo.-

PROGRAMA Nº 501

1. BASUALDO María Nélica, D.N.I. Nº 16.818.440, de Personal Auxiliar – Nivel 18 del Agrupamiento Administrativo a Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Administrativo.-

Art. 2º- El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º- NOTIFIQUESE a los interesados y a las distintas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art.4º- COMUNIQUESE, gírese copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 669/01 - D.E./2016

VISTO: La necesidad de otorgar un bono de fin de año para compensar la pérdida de poder adquisitivo por la inflación a los trabajadores Municipales de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que es oportuno la entrega de una Suma Fija por Única Vez de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) destinado el Personal incluido en Planilla General de Liquidación de Haberes (Planta Permanente y Personal Contratado), el cual será pagado en dos (2) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000) la primera en el mes de Noviembre 2016 y la segunda en el mes de enero de 2017,

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar tal circunstancia y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) APRUÉBASE el bono de fin de año que equivale a la suma fija de pesos Dos mil \$2000 pagadero por única vez en dos (2) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000) la primera en el mes de Noviembre 2016 y la segunda en el mes de enero de 2017.

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto al Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) REMITASE al CONCEJO DELIBERANTE para su posterior ratificación

Art. 5º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 670/01 - D.E./2016

VISTO: La comunicación cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en el curso del mes de Octubre de 2016 con respecto al Expediente 0124-187159/2016, sobre el cual ha recaído la Resolución Serie "W" N° 000640/2016, que dispone acordar el Beneficio N° J-80-187159-00 de Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, al Sr. Ramón Orfilio LUNA, DNI N° 08.409.797, y

CONSIDERANDO: Que el mismo revista como Agente Municipal de Planta Permanente en calidad de Personal Superior Jerárquico – Nivel 21 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,**

DECRETA

Art. 1°) DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal de Planta Permanente Sr. Ramón Orfilio LUNA, DNI N° 08.409.797, quien se desempeña como Personal Superior Jerárquico – Nivel 21 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-

Art. 2°) EFECTIVICESE dicha baja a partir del día 05 de Octubre de 2016.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 5°) CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 6°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 07 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 671/01 - D.E./2016

VISTO: El Convenio N° 006/2016 celebrado en fecha 07 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Ramón Orfilio LUNA, DNI N° 08.409.797, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 006/2016 celebrado en fecha 07 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Ramón Orfilio LUNA, DNI N° 08.409.797, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Juan A. Sandoval-Intendente Interin

LA CALERA, 11 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 672/01 - D.E./2016

VISTO : que los representantes de la **Escuela de Hockey Municipal** de esta ciudad emitieran una Nota por medio de la Secretaria de Deporte, Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO: que la misma tiene por objeto el solicitar un auxilio económico no retornable a los efectos de solventar los gastos de materiales, inscripciones en torneos, etc. de esta escuela que funciona en el **Predio Juan Domingo Icardi** y a la que acuden 250 niños de nuestra ciudad, y

QUE: los integrantes de las distintas categorías representaran dignamente a nuestra ciudad logrando posiciones destacadas en los mismos, debiendo para ello asumir compromisos económicos para los gastos arriba mencionados; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DIECISEIS MIL C/00/00 (\$ 16.000.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Escuela de Hockey Municipal** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por la **Sra. Brizuela, Maria Belén, D.N.I. Nº 31.921.680.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 406- Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas, Partida Premios, Adhesiones y Otros- 1.1.03.14.00.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 11 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 673/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 050/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de octubre del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos, el Convenio de ampliación de edificio existente para el funcionamiento de la escuela ProA de nivel primario y medio de La Calera**, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 050/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de octubre del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 13 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 674/01 - D.E./2016

VISTO : La particular situación de la **Sra. Bazán, Gissela Soledad, D.N.I. N° 42.979.217**, con domicilio en calle Venezuela s/n de B° Los Filtros de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dado el marco del exiguo mercado laboral actual, y

Que tiene a su cargo tres hijos menores de edad, hecho éste que torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, impulsándola a gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Bazán, Gissela Soledad, D.N.I. N° 42.979.217**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 13 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 675/01 - D.E./2016

VISTO : La Nota emitida por las Autoridades del **Club de Bochas de Bº Industrial** e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se solicita al Municipio una asistencia financiera con el objeto de solventar los gastos que deriven de la compra de materiales de construcción para el mantenimiento edilicio y el desarrollo de las distintas actividades lúdicas y recreativas emprendidas por la institución, y

Que se trata de una entidad tradicional que ha desarrollado su fecunda labor en el ámbito local en beneficio no sólo de los amantes de las bochas sino también de la sociedad en general sin intención de lucro alguno; hecho éste que la hace merecedora de asistencia por parte del Gobierno Comunal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TREINTA MIL /00/100 (\$ 30.000-), los cuales serán destinados al **Club de Bochas de Bº Industrial y percibidos por el Sr. Oyola, José Luis, D.N.I. Nº 8.074.602**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 13 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 676/01 - D.E./2016

VISTO: La necesidad de otorgar un adicional a la ayuda económica brindada por el Municipio a los destinatarios del programa LABORAL E INCENTIVO LABORAL según decretos N°433/2016 y N°432/2016, que se desempeñen dentro de cualquiera de los ámbitos establecidos, designándose a éstos “**beneficiarios**”, y

CONSIDERANDO: Que es oportuno la entrega de una Suma Fija por Única Vez de PESOS MIL (\$ 1.000.-) destinado el Personal becado , el cual será pagado en dos (2) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) la primera en el mes de Noviembre 2016 y la segunda en el mes de enero de 2017,

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar tal circunstancia y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE el bono de fin de año que equivale a la suma fija de pesos mil (\$1000) pagadero por única vez en dos (2) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) la primera en el mes de Noviembre 2016 y la segunda en el mes de enero de 2017.

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto al Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art.4°) REMITASE al CONCEJO DELIBERANTE para su posterior ratificación.

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 677/01 - D.E./2016
ANULADO

LA CALERA, 14 de Octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nro. 678/DE/2016.

VISTO:

EL decreto N° 668/DE/2016 de fecha 06 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se designa por vía de ascenso a partir del 1 de Octubre de 2016 a los agentes municipales de planta permanente que se incluyen en el mismo.

Que se ha producido un error material involuntario en la confección, tanto en la nómina, cuanto en la fecha de entrada en vigencia.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a derogar dicho decreto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el decreto N° 668/DE/2016 de fecha 06 de Octubre de 2016

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 19 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 679/01 - D.E./2016

VISTO: La Nota recepcionada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social emitida por la **Sra. Olmedo, Patricia Aurora, D.N.I. N° 21.400.618**, domiciliada en calle Concejal Marusich N° 543 de B° La Campana de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar una ayuda financiera ya que tanto su esposo como la peticionante se encuentran desempleados, y

Que con suma urgencia precisan reunir una suma determinada de dinero para hacer efectivo el pago del servicio de luz domiciliaria; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Olmedo, Patricia Aurora, D.N.I. N° 21.400.618**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 19 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 680/01 - D.E./2016

VISTO : Que la **Sra. Díaz, Gabriela Alejandra, D.N.I. N° 31.718.481**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 335 de B° Dumesnil de esta ciudad, planteara la necesidad de adquirir aberturas para su vivienda familiar, y

CONSIDERANDO: Que la peticionante se encuentra desempleada desde hace seis meses lo cual no le permite afrontar el gasto que significa la compra de las ventanas, y

Que por ese motivo ingresa una nota por medio de la Secretaria de Desarrollo Social a los fines de conseguir el dinero solicitado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Díaz, Gabriela Alejandra, D.N.I. N° 31.718.481**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 681/01 - D.E./2016

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Funes, Teresa Nélide, D.N.I. N° 13.044.198**, con domicilio en calle Ortiz de Ocampo N° 1017 de B° Cerro Norte de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge de la necesidad de hacer frente a los continuos gastos de medicamentos y atención sanitaria requeridos por sus trastornos de salud, y

Que los costos de los mismos son muy elevados no pudiendo ser satisfechos por la Sra. Funes quien carece tanto de beneficios sociales como de contención familiar encontrándose situada en condición de riesgo social ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Funes, Teresa Nélide, D.N.I. N° 13.044.198**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 682/01 - D.E./2016

VISTO : la situación planteada por la **Sra. Bustos, Cintia del Valle, D.N.I. N° 29.161.622**, con domicilio en B° Dumesnil de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que en la misma la recurrente refiere su delicada situación socio-económica por encontrarse impedida para trabajar en razón de estar al cuidado de cinco hijos menores de edad, y

QUE: al encontrarse sin ingresos de ninguna naturaleza acude al Municipio en busca de un auxilio monetario para ser destinado a gastos de subsistencia; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Bustos, Cintia del Valle, D.N.I. N° 29.161.622**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 683/01 - D.E./2016

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social perteneciente a la **Sra. Bazán, Julieta Inés, D.N.I. N° 24.964.421**, quien se domicilia en Calle Pública N° 1243 de B° Los Filtros de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita al Municipio una ayuda económica para afrontar la deuda que el peticionante posee con E.P.E.C. y

Que en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal, estima pertinente brindar un aporte financiero, en la medida de las posibilidades existentes, con el objeto de cubrir el pedido planteado por el solicitante; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Bazán, Julieta Inés, D.N.I. N° 24.964.421**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 684/01 - D.E./2016

VISTO : que la **Sra. Salinas, Marilina Yohana, D.N.I. N° 33.635.646**, con domicilio en Pasaje Vecinal s/n de B° El Chorrillo de nuestra ciudad, plantea al Municipio la insuficiencia de medios para subsistir, y

CONSIDERANDO: que tanto ella como su cónyuge se encuentran desempleados y a cargo de un numeroso grupo familiar compuesto por cinco hijos menores por lo que sus necesidades básicas se hallan insatisfechas, motivo por el cual la recurrente eleva al Municipio su solicitud de auxilio financiero ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500) a favor de la **Sra. Salinas, Marilina Yohana, D.N.I. N° 33.635.646**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 685/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Torres, Luis Alberto, D.N.I. Nº 16.007.686**, domiciliado en calle Tres s/n de Dr. Cocca de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que el recurrente se encuentra desempleada y no es beneficiaria de ninguno de los planes sociales puestos en marcha tanto en la órbita nacional como en el plano provincial, hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500) a favor del **Sr. Torres, Luis Alberto, D.N.I. Nº 16.007.686**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 686/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de septiembre del corriente año con el N° 2735/2016, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Flores, Iris Sebastiana, D.N.I. N° 39.302.893**, con domicilio en Calle General Valle y Pasaje Costa Rica s/n de B° Los Filtros de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente tiene un hijo a cargo y se encuentra desocupada siendo este factor el que determina la imposibilidad de afrontar sus necesidades elementales ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Flores, Iris Sebastiana, D.N.I. N° 39.302.893**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 687/01 - D.E./2016

VISTO : Que la **Sra. Goitea, Blanca Zulema, D.N.I. N° 5.398.405**, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 294 de B° Calera Central de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de septiembre del año en curso con el número 2917/2016, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es exponer la existencia de deuda por el servicio domiciliario de energía eléctrica correspondiente a su vivienda familiar según detalle consignado en Intimación de Pago, y

Que tal valor escapa a las posibilidades financieras de la recurrente por encontrarse ésta excluida del reducido mercado laboral del momento y no contar con apoyo externo de ninguna índole; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Goitea, Blanca Zulema, D.N.I. N° 5.398.405**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 688/01 - D.E./2016

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de septiembre del año en curso con el número 2787/2016, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Farías, Osvaldo César, D.N.I. N° 14.291.903**, con domicilio en Av. Juan Michelotti N° 683 de B° El Chorrillo de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que el recurrente se encuentra atravesando una compleja situación de familia y carece de ingresos estables, motivos por los cuales se da curso favorable a la petición formulada como alternativa paliatoria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Farías, Osvaldo César, D.N.I. N° 14.291.903**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 689/01 - D.E./2016

VISTO : que el **Sr. Britos, Lucas Daniel**, D.N.I. Nº **34.909.665**, con domicilio en calle Pública s/n de Bº Maipú de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de septiembre del corriente año con el Nº 2787/2016, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida el recurrente plantea la gravedad de su situación socio-económica al encontrarse en la franja cada día más numerosa de desempleados y ser el único sostén de su grupo familiar, y

Que ante la no inclusión del peticionante en los planes sociales vigentes se contempla un auxilio monetario destinado a sobrellevar las actuales dificultades financieras de las cuales es víctima; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Britos, Lucas Daniel, D.N.I. Nº 34.909.665**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 20 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 690/01 - D.E./2016

VISTO : que la **Sra. Varela Barrionuevo, Cristina Beatriz, D.N.I. N° 16.409.107**, con domicilio en Calle Costanera s/n de B° El Diquecito de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de octubre del año en curso con el número 2957/2016, y

CONSIDERANDO: que mediante la misma la recurrente plantea la imposibilidad de hacer frente a los gastos de subsistencia diaria, hecho éste que la ubica en situación de franca vulnerabilidad social, y

Que tanto ella como su esposo se encuentran fuera del mercado laboral actual lo que torna muy comprometida su economía y por lo el Municipio da curso favorable al pedido; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPLAIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Varela Barrionuevo, Cristina Beatriz, D.N.I. N° 16.409.107**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 21 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 691/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 051/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, mediante la cual se **Modifica el Art. 9º de la Ordenanza N° 088/CD/2015 (Factibilidad de Urbanización Terrazas de la Estanzuela)**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 051/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, cuya copia en seis (06) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 21 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 692/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 052/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, por la cual se **Autoriza al DEM, mediante la Dirección de Obras Privadas, a aprobar el Expediente N° 106/2016 a nombre del Sr. Claudio Alberto Obiglio, a construir haciendo uso del suelo equivalente al 82,16% del F.O.S;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 052/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección General de Obras Privadas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y al Interesado a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 21 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 693/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 053/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, por la que se **Autoriza al DEM, mediante la Dirección de Obras Privadas, a aprobar el Expediente N° 130/2016 a nombre del Fideicomiso Jardines de la Cuesta a construir en el mismo once (11) unidades de vivienda;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 053/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 3º)** CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección General de Obras Privadas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-
- Art. 4º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 21 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 694/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 054/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el Contrato de Permuta N° 748/2016, celebrado entre la Empresa Rossi Grosso y la Municipalidad de La Calera en fecha 16 de septiembre de 2016;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 054/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, cuya copia en cuatro (04) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 3º)** CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-
- Art. 4º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

La Calera, 21 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 695/01 - DE/2016

VISTO: La Ordenanza N° 055/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía al cumplimiento de las obligaciones asumidas en dicho contrato y/o convenio;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1º)** PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 055/CD/2016, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 20 de octubre del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 3º)** CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-
- Art. 4º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón Morán- Secretario de Gobierno

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 696/01 - D.E./2016

VISTO: La particular situación del **Sr. Patoco, Franco Javier, D.N.I. N° 32.718.541**, con domicilio en Avenida Michelotti s/n de B° El Chorrillo de esta ciudad, quien plantea a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal la falta de recursos para afrontar los gastos de impuestos, servicios y medicamentos, y

CONSIDERANDO: Que el recurrente no cuenta con ningún tipo de ingreso por lo cual tramita ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar los obstáculos financieros derivados de la situación socio-económica por la que esta atravesando; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Patoco, Franco Javier, D.N.I. N° 32.718.541**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidio a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 25 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 697/01 - D.E./2016

VISTO: La Nota emitida por la **Sra. Oviedo, Paola Marisa, D.N.I. Nº 24.565.931**, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que en la misma la recurrente plantea la crítica situación socio-económica por la que está atravesando al contar solamente con ingresos variables provenientes de tareas circunstanciales, y

Que en consecuencia solicita una ayuda monetaria para solventar los gastos que deriven de la cobertura de las necesidades básicas del núcleo familiar; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$500.-) a favor de la **Sra. Oviedo, Paola Marisa, D.N.I. Nº 24.565.931**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

LA CALERA, 27 de octubre de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 698/01 - D.E./2016

VISTO: La Nota emitida por el **Sr. Álvarez, Víctor Gerardo, D.N.I. N° 27.869.250**, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Secretaría de Desarrollo Social se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Álvarez, Víctor Gerardo, D.N.I. N° 27.869.250**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social

Juan A. Sandoval- Intendente Interino

Ordenanzas

Concejo Deliberante

**AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

Sr. JULIO JESUS ROMERO

Vice Presidente 1ª

Sra. MARIA BEATRIZ ORELLANO

Vice Presidente 2º

Presidente Bloque J.P.C.

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

Presidente Bloque U.P.C

Sr. ANGEL MARCELO MALDONADO

Vicepresidente Bloque U.P.C

Lic. ADRIANA GRACIELA SABADUCCI

Sra. KARINA ANDREA DELLA VEDOVA

Concejala

Sra. MARIANA RINA COMBA

Concejala

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

Concejal

Sr. FERNANDO JULIO NIETO

Concejal

Asesor Letrado

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

Secretaria del Concejo Deliberante

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

Pro Secretario del Concejo Deliberante

Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO

INDICE DE ORDENANZAS AÑO 2016

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
050/CD/2016	Ratificando en todos sus términos el Convenio entre el Ministerio de Educación de La Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera, ampliación de edificio escuela PROA de nivel primario y medio de La Calera
051/CD/2016	Modifica Art. 9 y 10 de la Ordenanza N 088/CD/2015 – (Terrazas de la Estanzuela).-
052/CD/2016	Aprobando vía de excepción proyecto de arquitectura propiedad del Sr. Claudio Obiglio.-
053/CD/2016	Aprobando vía de excepción proyecto de arquitectura propiedad del Fideicomiso Jardines de la Cuesta.-
054/CD/2016	Ratificando en todos sus términos el Contrato de Permuta celebrado entre la Empresa ROSSI GROSSO S.A. y la Municipalidad de La Calera.-
055/CD/2016	Autorizando al DEM a comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía al cumplimiento de las obligaciones asumidas el Programa Lo Tengo.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 050/CD/2016

Artículo N° 1.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos, el **“CONVENIO DE AMPLIACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA ProA DE NIVEL PRIMARIO Y MEDIO DE LA CALERA”** celebrado entre el Ministerio de Educación de La Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Calera compuesto por dos (02) fs. Útiles, que como Anexo I se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

Artículo N° 2.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra **“AMPLIACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA ProA DE NIVEL PRIMARIO Y MEDIO DE LA CALERA”** mediante el procedimiento de contratación directa con tres presupuestos, según Ordenanza N° 127/CD/2011 y su modificatoria.-

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los seis días del mes de octubre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 051/CD/2016

Artículo N° 1.-

MODIFICASE el Artículo 9° de la Ordenanza N° 88/CD/2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9°: La presente Urbanización deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Parcelamiento:

Parcelas destinadas a Vivienda y Comercial:

Superficie mínima de la parcela: doscientos cincuenta metros cuadrados 250 m².

Frente mínimo de la parcela: diez metros (10 m)

1. En terrenos con superficie de hasta 500 m²:

Uso del suelo:

a) Factor de ocupación del suelo (F.O.S.): máximo sesenta por ciento 60%

b) Factor de ocupación total (F.O.T.): 1.25

c) Altura máxima de edificación: seis metros (6m), pudiendo sobrepasar dicha altura, pendientes de techos, tanques de agua, chimeneas, cajas de escalera, sala de máquinas, antenas o elementos similares hasta un metro con cincuenta centímetros (1,5 m) la máxima antes indicada.

Entendiendo por altura máxima de edificación a la altura máxima que podrá tener un volumen edificado dentro de cada lote, que se medirá desde el nivel rasante del terreno natural del lote hasta el punto más alto del volumen mencionado.

d) Retiro mínimo de línea de edificación:

En frente: tres metros (3m).

e) Retiros para terrenos en esquina:

e1) tres metros (3m) de línea municipal a línea de edificación sobre uno de los frentes.

e2) un metro con cincuenta centímetros (1,50m) de línea municipal a línea de edificación sobre el/los frentes restantes.

2. En terrenos con superficie entre quinientos metros cuadrados (500m²) y ochocientos metros cuadrados (800 m²).

a) Factor de Ocupación del Suelo (FOS): sesenta por ciento (60%)

b) Factor de Ocupación Total (FOT): 1.25

c) Altura máxima de edificación: nueve metros (9 m) pudiendo sobrepasar dicha altura, pendientes de techos, tanques de agua,

chimeneas, cajas de escalera, sala de máquinas, antenas o elementos similares hasta un metro con cincuenta centímetros (1,5 m) la máxima antes indicada.

Entendiendo por altura máxima de edificación a la altura máxima que podrá tener un volumen edificado dentro de cada lote, que se medirá desde el nivel rasante del terreno natural del lote hasta el punto más alto del volumen mencionado.

d)- Retiros:

Retiro de línea municipal: tres metros (3m).

Lateral: un metro con cincuenta centímetros (1,50 m).

e) Retiros para terrenos en esquina:

e1) tres metros (3m) de línea municipal a línea de edificación sobre uno de los frentes.

e2) un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de línea municipal a línea de edificación sobre el/los frentes restantes.

3. En terrenos con superficie mayor a ochocientos metros cuadrados (800 m².)

a) Factor de Ocupación del Suelo (FOS): cuarenta por ciento (40%)

b) Factor de Ocupación Total (FOT): 1.25

c) Altura máxima de edificación: dieciséis metros (16 m) pudiendo sobrepasar dicha altura, pendientes de techos, tanques de agua, chimeneas, cajas de escalera, sala de máquinas, antenas o elementos similares hasta un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) la máxima antes indicada.

Entendiendo por altura máxima de edificación a la altura máxima que podrá tener un volumen edificado dentro de cada lote, que se medirá desde el nivel rasante del terreno natural del lote hasta el punto más alto del volumen mencionado.

d)- Retiros:

Retiro de línea municipal: tres metros (3m).

Laterales: tres metros (3m).

Fondo: tres metros (3m).

Se deberá prever una cochera por cada unidad de vivienda.

En todos los casos en que se requiera cortes de faldeo de montaña, se deberán realizar las obras de ingeniería necesarias, para evitar futuros desmoronamientos.

Será necesario presentar, para la aprobación del desarrollo cumpliendo con Normativas de Bomberos y demás normativas del Código de Edificación y presentar toda la documentación correspondiente, firmada por profesional habilitado por el colegio profesional correspondiente.

Autorización de la construcción de Viviendas colectivas sujetas al

Régimen de Propiedad Horizontal se encuentra sujeto a la conexión a la Red Cloacal y disponibilidad de capacidad en Planta de Tratamiento.

Calles:

Las calles serán públicas y contarán con un ancho mínimo de diez metros (10m) (incluyendo calzada pavimentada, vereda y cordón cuneta) y con una pendiente que no podrá superar el doce por ciento (12%). Las pendientes que superen este porcentaje deberán ser justificadas bajo informe técnico correspondiente para su aprobación. Se deberá dotar de continuidad a las mismas, salvo cuando no sea posible técnica y/o topográficamente, en tal caso deberá justificarse bajo informe técnico correspondiente para su aprobación. Cuando resulte necesario realizar cortes de faldeos en la montaña deberán realizarse los trabajos tendientes a la contención los mismos para evitar posibles desmoronamientos.

Las calles tendrán que ser forestadas con árboles autóctonos en los sectores colindantes, como así también, en toda su extensión debiendo presentar proyecto para la aprobación por parte del área técnica de este municipio.”

Artículo N° 2.-

MODIFICASE el Artículo 10° de la Ordenanza N° 88/CD/2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10°: ACEPTECE la incorporación a la Urbanización Terrazas de La Estanzuela, en el marco del consentimiento de las todas las partes involucradas, de la fracción de terreno del orden de 9.000 m2 que forma parte de la mayor superficie identificada en el art. 1° y se ubica en el lindero con dicho Loteo. La misma será destinada como Área Reservada de Terrazas de La Estanzuela a la ejecución de Condominios o Viviendas sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal.

Para dichas fracciones será de aplicación las siguientes disposiciones de Uso de Suelo:

Factor de Ocupación del Suelo: FOS : 0,40

Factor de Ocupación Total. FOT: 1

Altura máxima: 12 metros.

Se deberá prever una cochera por cada unidad de vivienda.”

Artículo N° 3.-

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir la donación de las superficies destinadas a calles y espacios verdes públicos.

Artículo N° 4.-

ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinte días del mes de octubre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

La Calera, 20 de octubre de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 052/CD/2016

Artículo N° 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, a aprobar mediante vía de excepción, el Expediente 106/16 a nombre del Sr. Claudio Alberto Obiglio DNI N° 24.406.560, titular del terreno designación catastral municipal 01.02.202.014.00, a construir haciendo uso del suelo equivalente al 82,16% del factor de ocupación del suelo (F.O.S).

Artículo N° 2.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, a aprobar mediante vía de excepción, el Expediente 106/16 a nombre del Sr. Claudio Alberto Obiglio DNI N° 24.406.560 titular del terreno designación catastral municipal 01.02.208.025.00, a construir con una altura máxima de 9,50 metros.

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinte días del mes de octubre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

La Calera, 20 de octubre de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 053/CD/2016

Artículo Nº 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, a aprobar mediante vía de excepción, el Expediente 130/16 a nombre del Fideicomiso Jardines de la Cuesta CUIT Nº 30-71441505-7, propietario del inmueble designado como 01.03.010.001.00, a construir en el mismo once (11) unidades de vivienda.-

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinte días del mes de octubre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

La Calera, 20 de octubre de 2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 054/CD/2016

Artículo N° 1.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Contrato de Permuta N° 748/2016 celebrado entre la Empresa ROSSI GROSSO S.A. y la Municipalidad de La Calera con fecha 16 de Septiembre de 2016, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente en tres (3) fojas útiles.

Artículo N° 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinte días del mes de octubre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 055/CD/2016

Artículo Nº 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial como garantía al cumplimiento de las obligaciones asumidas en dicho contrato y/o convenio marco y de la amortización del financiamiento otorgado en su consecuencia.

Artículo Nº 2.- Para hacer efectiva la garantía dispuesta por el artículo anterior , **OTORGUESE** poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia a fin que a pedido de la Dirección Provincial de Vivienda, proceda a retener los Fondos Coparticipables, hasta las sumas comprometidas.

Artículo Nº 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para suscribir los contratos y demás documentación que fuere menester para dar cumplimiento a la presente ordenanza y que requiera la implementación del PROGRAMA PROVINCIAL LO TENGO.-

Artículo Nº 4.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veinte días del mes de octubre de 2016.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

La Calera, 31 de octubre de 2016.-

Sr. Intendente Municipal Interino

Municipalidad de La Calera

Don. Juan Aparicio Sandoval

S _____ / _____ D

Por la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien adjuntar la presente nota como **FE DE ERRATAS** de la Ordenanza N° 052/CD/2016. Tal solicitud se realiza en virtud de un error involuntario en el en el Artículo 2º de dicha Ordenanza en el cual se ha transcripto mal el número de Expediente. Por todo lo antes dicho:

DONDE DICE: Artículo 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, a aprobar mediante vía de excepción, el Expediente 106/16 a nombre del Sr. Claudio Alberto Obiglio DNI N° 24.406.560 titular del terreno designación catastral municipal 01.02.208.025.00, a construir con una altura máxima de 9,50 metros.

DEBE DECIR: Artículo 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, a aprobar mediante vía de excepción, el Expediente 105/16 a nombre del Sr. Claudio Alberto Obiglio DNI N° 24.406.560 titular del terreno designación catastral municipal 01.02.208.025.00, a construir con una altura máxima de 9,50 metros.

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski